



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »  
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0043-2020-MDM.**

Marcavelica, 15 de enero de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 001-2020-MDM-CPC-ECHC-SPMI emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversión (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Marcavelica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, La Municipalidad Distrital de Marcavelica es un órgano de gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de diciembre de 2016. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 07 de enero de 2017; y la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de noviembre de 2017. Y Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019. Que prescribe lo siguiente:

**Artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución.**

45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones), la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión.

45.2 Asimismo, el OR (Órgano Resolutivo) del Sector, GR (Gobierno Regional) y GL (Gobierno Local) conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, con documento del Visto, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversión (OPMI), solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica mediante Resolución de Alcaldía;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en cumplimiento del Artículo 45° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »  
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. »

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0043-2020-MDM, de fecha 15 de enero de 2020.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2020, el mismo que estará integrado por:

**PRESIDENTE** : Alcalde.

**SECRETARIO TÉCNICO:** Gerente Municipal

**MIEMBROS:**

- : Gerencia Desarrollo Urbano e Infraestructura
- : Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos
- : Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones - OPMI
- : Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial
- : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c. (09)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIROQUE NUNURÁ  
ALCALDE